

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100,01,08-19
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión:01
	PROCEDIMIENTO CONCEPTO TÉCNICO PARA CERTIFICADO DE UTILIDAD COMÚN	Fecha: 02/05/2022 Página 1 de 4

1. OBJETIVO

Definir las actividades que la Unidad llevará a cabo con el fin de emitir el concepto técnico que se remite a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia-APC, quien es la entidad encargada de expedir el certificado de utilidad común a los proyectos que demuestren una utilidad para la implementación de la política pública de víctimas.

2. ALCANCE:

Inicia con la solicitud de generación del concepto técnico del proyecto de cooperación internacional remitida por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia-APC y finaliza con el envío del concepto técnico emitido por el Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas acorde con los requisitos legales para la aplicación de una exención tributaria.

3. DEFINICIONES

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia-APC: es la organización que lidera la cooperación internacional de Colombia, generando beneficio a la sociedad colombiana en función del desarrollo, de acuerdo con las prioridades del país.

Certificado de Utilidad Común – C.U.C: Es el documento que expide la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia-APC, certificando que un proyecto que se está desarrollando con recursos provenientes de auxilios o donaciones de Cooperación Internacional cuenta con una utilidad común.

Concepto Técnico: Es el formato emitido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas validando el cumplimiento de la definición de los proyectos de utilidad común para la implementación de la política pública de víctimas

Cooperación internacional: Es la ayuda financiera y/o técnica que se entrega para apoyar el desarrollo económico y social de países en desarrollo, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, habilidades o experiencias por parte de países u organizaciones multilaterales.

Donantes ejecutores: Los donantes ejecutores son las entidades y gobiernos extranjeros que ejecutan y administran directamente los recursos en los programas de utilidad común.

Entidades ejecutoras: Son entidades ejecutoras aquellos organismos internacionales, entidades públicas, organizaciones no gubernamentales, entidades sin ánimo de lucro o personas jurídicas con ánimo de lucro debidamente acreditadas en Colombia, que estén debidamente autorizadas por la entidad o gobierno extranjero donante para la ejecución y administración de los recursos en los programas de utilidad común

Exenciones tributarias: Son las excepciones previstas en las normatividades vigentes aplicables a favor de determinados contribuyentes, quedando así liberados de la obligación de pagar un determinado impuesto, contribución, tasa o tributo.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100,01,08-19
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión:01
	PROCEDIMIENTO CONCEPTO TÉCNICO PARA CERTIFICADO DE UTILIDAD COMÚN	Fecha: 02/05/2022 Página 2 de 4

Organismos Internacionales: Es toda la asociación conformada normalmente por sujetos de Derecho Internacional Público, regulada por un conjunto de normas propias, con miembros, alcance, o presencia internacional y unos fines comunes; grupo o asociación que se extiende más allá de las fronteras de un Estado y que adopta una estructura orgánica permanente.

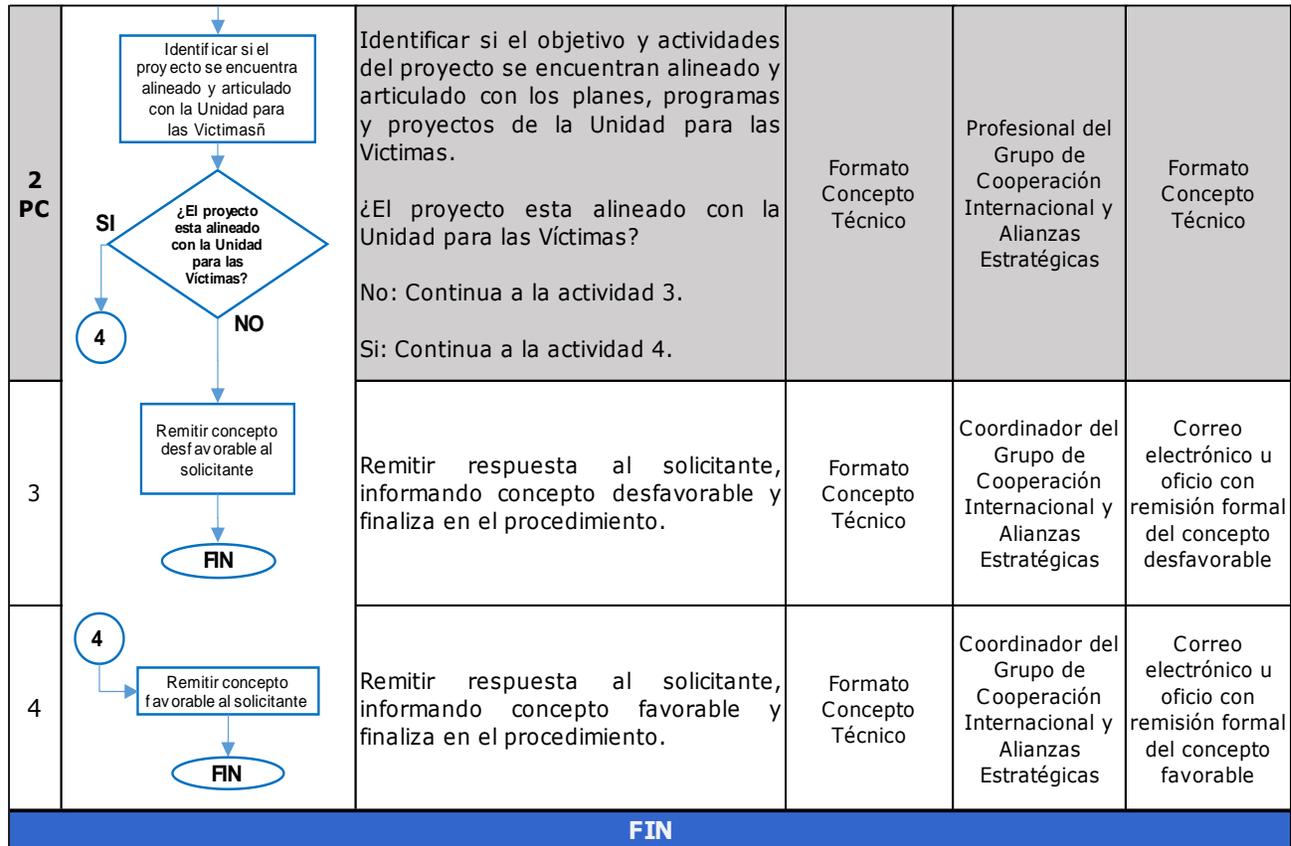
Proyecto de utilidad común: Son los orientados a beneficiar a uno o varios grupos o comunidades que podrán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo vigente y/o los planes territoriales de desarrollo vigentes y/o la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional ENCI vigentes. Así mismo se consideran de utilidad común, las donaciones destinadas a asistencia humanitaria, desastres naturales, emergencia sanitaria y/o calamidad pública y los demás de utilidad común en los términos previstos en el artículo 96 de la 788 de 2002, modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019.

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

- Se realiza la expedición del concepto técnico a solicitud de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia-APC, es decir, su solicitud es a demanda.
- Es necesario que exista una solicitud expresa de la solicitud del concepto técnico por parte del la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional APC- Colombia.
- Los documentos y/o certificaciones correspondientes al proyecto presentado por parte del cooperante o de la organización internacional interesada o de la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional APC- Colombia, los cuales deben estar articulado con los programas y proyectos de la Unidad para las Víctimas.
- La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1		Recibir la solicitud de generación del concepto técnico del proyecto de cooperación internacional remitida por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia-APC.	Solicitud de la APC	Coordinador del Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas	Formato Concepto Técnico



Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Concepto Técnico	Es el formato emitido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas validando el cumplimiento de la definición de los proyectos de utilidad común para la implementación de la política pública de víctimas.

6. ANEXOS

Anexo 1. Formato de Concepto Técnico de APC (Nota: Es un documento no controlado por la Unidad para las Víctimas, dado que hace parte del proceso de expedición de certificado de utilidad común que desarrolla y lidera APC).

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	02/05/2022	Creación

Anexo 1

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100,01,08-19
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión:01
	PROCEDIMIENTO CONCEPTO TÉCNICO PARA CERTIFICADO DE UTILIDAD COMÚN	Fecha: 02/05/2022 Página 4 de 4

 El futuro es de todos APC Colombia Agencia Proveedor al CA Cooperación Internacional	Concepto técnico para proyectos de cooperación internacional Código: M-FO-035 - Versión: 1 - Fecha: Enero 20 de 2022
--	--

(Ciudad) _____, Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

LA/EL “ENTIDAD NACIONAL O TERRITORIAL”
 Identificada/o con NIT. _____

En cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 2.3 del Artículo 3 del Decreto 1651 de 2021, emite

CONCEPTO TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Código de registro en APC-Colombia _____

Donante:	
Ejecutor/implementador:	
Fechas de implementación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. hasta Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Área de la entidad que revisa el proyecto:	
Persona de contacto en el área:	
Correo electrónico:	

Una vez revisado el contenido del proyecto en mención, se analiza que:

No.	ASUNTO	SI / NO
1	¿Los objetivos y resultados previstos en el proyecto generarán beneficios para una o varias comunidades?	Elija un elemento.
Justifique la respuesta anterior:		
2	¿El proyecto responde a las prioridades y/o estrategias del Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y/o la Estrategia Nacional de Cooperación internacional (ENCI)?	Elija un elemento.
Justifique la respuesta anterior: <i>Por favor especifique las líneas o programas específicos del PND y/o la ENCI y ODS con las que se alinea el proyecto</i>		
3	¿Los objetivos del proyecto y sus actividades, se articulan con las políticas sectoriales y/o territoriales vigentes?	Elija un elemento.

Carrera 10 No. 97A-13, Piso 6, Torre A, Bogotá, D.C., Colombia
 Conmutador +57 (601) 6012424
www.apccolombia.gov.co